



PERU

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre Niño San Bartolomé

Nº 127 -2023-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 20 de marzo del 2023

## VISTO:

El Expediente Nº 05611-23, que contiene el Informe Nº 081-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de marzo del 2022, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública privada, independientemente del régimen laboral al que pertenece, de gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, cónyuge o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, *“La presente tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, conyugue o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo”*

Que, asimismo, en el Artículo, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *“La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por un plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador”;*

Que, por consiguiente, la servidora nombrada M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Cirugía Especializada del Departamento de Cirugía Pediátrica, solicita licencia con goce de haber en amparo a la Ley Nº30012, por familiar directo a cargo, Julio Enrique León Cedeño de 86 años de edad – Padre, quien se encuentra muy delicado de salud con diagnóstico Neumonía intrahospitalaria, Hospitalizado en la UCI Es SALUD Hospital Víctor Lazarte Echegaray;





Que, de conformidad con el Informe del visto, se emite la opinión favorable, para otorgar Licencia con Goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, por estado delicado de salud del Señor Padre de la servidora nombrada M.C Rocío de las Mercedes León Rodríguez con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Cirugía Especializada del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el periodo de siete (07) días, del 08 al 14 de marzo del 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "*Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción*";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, numeral 12.2 del artículo 17 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conceder** Licencia con goce de haber con eficacia anticipada por el periodo de 7 días, del 08 al 14 de marzo del 2023 al amparo de la Ley de la Ley 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora nombrada M.C. **Rocío de la Mercedes LEON RODRIGUEZ**, identificada con D.N.I N° 18095205 con el cargo de Médico Especialista nivel N° 3 del Servicio de Cirugía Especializada del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado muy delicado de salud su Señor Padre Julio Enrique León Cedeño de 86 años de edad.

**Artículo 2.- Disponer** la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.



